



Preguntas y dudas frecuentes relativas a la prestación del Servicio Social

¿Todos los estudiantes deben prestar Servicio Social?

R: Sí, los estudiantes y pasantes de todas las carreras Técnicas y Licenciaturas deben prestar Servicio Social en cumplimiento de la Ley General de Profesiones.

¿Cuántas horas debo realizar de servicio social?

R: Conforme a la normatividad a nivel nacional y de la universidad, se deben realizar 480 horas en un periodo no menor a 6 meses ni mayor a 1 año.

¿Dónde puedo hacer mi Servicio Social?

R: La Universidad y la Facultad a través de su Coordinación de Servicio Social, convocará semestralmente a los estudiantes y egresados para cubrir las unidades receptoras con los programas o proyectos de Servicio Social internos o externos, incluyendo actividades en instituciones de asistencia social o directamente en la comunidad.

¿Puedo realizar mi servicio social en mi área de trabajo? R: No el servicio social no debe generar prestaciones ni derechos ni obligaciones de tipo laboral.

¿Se paga en el servicio social? R: Los estudiantes podrán ser beneficiados de becas en caso de que la unidad receptora gestione ese recurso económico.

¿Se puede hacer Servicio Social en el extranjero?

R: No, sólo puede hacerse Servicio Social en territorio mexicano.

¿Puedo realizar mi Servicio Social durante la Movilidad Estudiantil?

R: No, ya que uno de los requisitos del programa de Movilidad Estudiantil es que el alumno se dedique de tiempo completo a sus estudios. Una vez que termine tu movilidad entonces podrás realizar el Servicio Social.

¿Me puedo titular sin cumplir todas las horas de Servicio Social?

R: No, uno de los requisitos oficiales para la entrega de títulos profesionales es precisamente, acreditar debidamente el Servicio Social.

¿En qué lugares se puede hacer el Servicio Social?

R: En instancias públicas y privadas sin fines de lucro y en proyectos de desarrollo social comunitario.

Respecto al Servicio Social ¿Cuál es el Reglamento vigente en la Universidad? R: En la Universidad el [Reglamento General de Servicio Social](http://www.uach.mx), puedes consultarlo directamente en www.uach.mx

¿Hay requisitos para hacer el Servicio Social?

R: Sí, haber obtenido el 60% de los créditos que señala el plan de estudios de tu carrera; asistir y participar en el Curso de Inducción al Servicio Social o plática de sensibilización y; estar registrado en el sistema de la Unidad central de Servicio Social Universitario.

Ya inicié y/o terminé mi Servicio Social pero no llevé a cabo los trámites correspondientes ¿Cómo puedo regularizar mi situación y liberar el Servicio Social?

R: Todo Servicio Social "iniciado" y/o "terminado", sin haber realizado los trámites institucionales, es nulo. Acude a la Coordinación de Servicio Social de la Facultad para recibir orientación.

¿Cuánto cuestan los trámites del Servicio Social?

R: Absolutamente nada, tanto el Curso de Inducción al Servicio Social como el registro ante la Unidad Central de Servicio Social Universitario y la revisión de los reportes periódicos e informe final realizados y entregados a tiempo, son totalmente gratuitos (Excepto la FCA).

¿Qué es el Curso de Inducción o plática de sensibilización al Servicio Social?

R: Es una sesión informativa respecto de los antecedentes históricos y fundamentos de la prestación de la labor social de los estudiantes universitarios en nuestro país, así mismo se aborda sobre la importancia que tiene el Servicio Social en tu formación social y el desarrollo de tu comunidad.

¿Es obligatorio asistir al Curso de Inducción o plática de sensibilización al Servicio Social?

R: Sí, de acuerdo a la normatividad universitaria.

¿Qué pasa si no puedo asistir al Curso de Inducción plática de sensibilización al Servicio Social?

No será posible ni válido tu registro como prestador de Servicio Social.

¿Qué es el Informe Final de Servicio Social?

R: Es el documento escrito -original y único- que entregan los prestadores como requisito para la liberación del Servicio Social, cumpliendo mínimamente con los siguientes aspectos:

Describir el ámbito y las condiciones en que se prestó el servicio, enfatizado los elementos más relevantes del diagnóstico del lugar.

Describir las actividades realizadas de acuerdo al perfil profesional en que se está o se haya formado, y en relación con el seguimiento y evaluación del proyecto en que haya estado inscrito su trabajo.

Vincular reflexivamente los conocimientos teóricos de su profesión con la actividad práctica del servicio social, a partir de los problemas a los que se haya enfrentado en la prestación del servicio.

¿Es obligatorio presentar el Informe Final de Servicio Social?

R: Sí, la presentación del Informe Final es requisito indispensable para la liberación del Servicio Social.

Ya terminé mi Servicio Social ¿Cuánto tiempo tengo para entregar el Informe Final?

R: El tiempo lo estipulara cada facultad de acuerdo a sus políticas internas

¿Qué pasa si no entrego el Informe Final de Servicio Social en los plazos estipulados?

R: Recuerda que la entrega del informe final y la carta constancia de terminación son indispensables para liberar tu servicio social, sin este documento oficial no se podrá autorizar tu examen profesional y obtener tu título.

Para elaborar tu servicio social es necesario tener vigente tu expediente físico y electrónico con la entrega de todos sus informes correspondientes en tiempo y forma.

¿Cuánto tiempo lleva la revisión del Informe Final de Servicio Social?

R: El tiempo está en función del número de trabajos en lista de revisión, pero no será menor a 5 días hábiles.

Estoy en trámite de titulación ¿Pueden revisar mi trabajo urgentemente?

R: Sin excepción alguna no hay revisiones urgentes. Todos los trabajos se revisan en el orden en que se reciben.

Hace más de un año que terminé mi carrera y no he realizado o liberado el Servicio Social ¿Qué puedo hacer?

R: Regularizar tu situación a la brevedad, acude a la Coordinación de Servicio Social de la Facultad.